REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA"

CONTRATO Nº 25/2021

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ID: 396.078

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2021

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. CRISTIAN DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

CONTRATO N° 25/2021

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 Casi Pitiantuta – Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALEJANDRO BELLÓN GÉNES, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA" ID N° 396.078**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

LIC. ALEJANDRO BELLÓN G.
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Administrativa
SENEPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396.078**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 084 de fecha 24 de noviembre de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN - AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC : 80003251-9

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO PROMEDIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta 245/70R 16 07PR AT. Cubierta Radial LT 245 / 70 R 16 06 Telas, índice de Carga 113/110, Rango de Velocidad "S", Profundidad de Surcos 11,6mm, PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	200	FATE O	ARGENTINA	853.000	170.600.000
3	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta LT235/75R 15 07PR AT. Cubierta Radial 235 / 70 R 16 04 Telas, índice de Carga 113/110, Rango de Velocidad "S", Profundidad de Surcos 11,6mm, PSI 65 Lbs.	UNIDAD	UNIDAD	20	PIRELLI	BRASIL	1.037.000	20.740.000
4	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta LT235/60R 18 07PR AT. Cubierta Radial 235 / 60 R 18 de 4 Telas Lisa , Capacidad de Carga 107 V, Rango de Velocidad "V" , Profundidad de Surcos 9,7 mm , Presión PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	12	PIRELLI	BRASIL	1.318.900	15.826.800
5	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta LT 195R 14C 08PR Liso. Cubierta Radial LT 195 R 14 08 Telas, índice de Carga 106/104, Rango de Velocidad "R", Profundidad de Surcos 9,0 mm, PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	12	PIRELLI	BRASIL	854.000	10.248.000
7	25172503-002	CUBIERTA PARA CAMIÓN. Radial para Camioneta LT215/70R 16 06PR Liso. Cubierta Radial LT 215 / 70 R 16 06 U 08 Telas, índice de Crga 108/106, Rango de Velocidad "R", Profundidad de Surcos 9,2mm, PSI 55 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	30	PIRELLI	BRASIL	951.600	28.548.000
8	25172506-001	CUBIERTA PARA MOTO. para Motocicleta 275 - 21 con Cámara. Cubierta Delantera 275 x 21 Semi- Pantanera - Debe Incluir la Cámara	UNIDAD	UNIDAD	50	PIRELLI	BRASIL	383.570	19.178.500
9	25172506-001	CUBIERTA PARA MOTO. para Motocicleta 410 - 18 con Cámara. Cubierta Trasera 410 x 18 Semi- Pantanera - Debe Incluir la Cámara	UNIDAD	UNIDAD	50	PIRELLI	BRASIL	504.570	25.228.500
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES:									**290.369.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Doscientos noventa millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos.- IVA incluido. ----------**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. CRISTINO PERALTA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Gómez
Director General
SENEPA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA en el Departamento de Suministros ubicado en la Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs. En un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La ***Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. – SENEPA.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.-

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. CRISTINO PERALTA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Administrativa
SENEPA

DR. Gustav
Dire

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes Diciembre y año 2021.

DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Administrativa
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PROVEEDOR